



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0119-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

VISTO

El Expediente **N° 2025-003096**, de fecha 09 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, promovido por la Dra. **NORVINA MARLENA MARCELO ANGULO**, quien presenta Renuncia irrevocable al cargo de Directora del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia (CUDACOM); Decreto N° 000673-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de enero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, en el Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0373-2024-CU-UNJFSC de fecha 05 de abril de 2024, se resuelve: *“Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 08 de abril de 2024, como Directora del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia (CUDACOM) a la Dra. NORVINA MARLENA MARCELO ANGULO “;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0119-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

Que, mediante expediente administrativo del visto, la Dra. Norvina Marlena Marcelo Angulo presenta al Rectorado su renuncia irrevocable al cargo de Directora del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia (CUDACOM) por motivos de índole personal, agradeciendo la oportunidad de haber contribuido al desarrollo del deporte dentro y fuera de esta Casa Superior de Estudios;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto Rectoral N° 000673-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de enero de 2025, deriva el presente documento y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 21 de enero de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Acepta, la renuncia irrevocable presentada por la Dra. Norvina Marlena Marcelo Angulo al cargo de Directora del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia (CUDACOM), a partir del 21 de enero de 2025; agradeciéndole, por los valiosos servicios prestados a la Institución”***;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable presentada por la Dra. **NORVINA MARLENA MARCELO ANGULO** al cargo de Directora del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia (CUDACOM), a partir del 21 de enero de 2025; agradeciéndole, por los valiosos servicios prestados a la Institución.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Dra. **NORVINA MARLENA MARCELO ANGULO**, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia.

Artículo 3º.- DISPONER, a la Dra. **NORVINA MARLENA MARCELO ANGULO**, ex Directora del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia (CUDACOM) cumpla con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGAUNJFSC- Directiva para la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0119-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de enero de 2025

Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo, a la Dra. **NORVINA MARLENA MARCELO ANGULO** para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5º.- DISPONER, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-